Fecha de Emisión del Informe: 15-06-2022

Proceso auditado:	Proceso de Seguridad Vial
Dependencia auditada:	Oficina de Seguridad Vial
Nombre y cargo del responsable del proceso / dependencia auditada:	Nathaly Milena Torregroza Vargas Jefe Oficina de Seguridad Vial
Equipo auditor:	Dámaris Sánchez Salamanca - Auditor Líder Nataly Tenjo Vargas – Auditor
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Fecha de Apertura: 02-05-2022 Fecha de Cierre: 15-06-2021

Objetivo de la auditoría	Verificar el sistema de control interno del Plan Distrital de Seguridad Vial a corte del 30 de abril de 2022, con el propósito de medir el grado de avance en el cumplimiento de los programas y las acciones atendiendo lo establecido en la normatividad vigente, Decreto 813 de 2017 y Decreto 444 de 2021 y el nivel de ejecución de los recursos previstos en el proyecto de inversión 7579 *"Implementación del plan distrital de seguridad vial en Bogotá".* Verificar el cumplimiento de las operaciones del proceso de Seguridad Vial a partir de la definición, formulación y seguimiento de los lineamientos técnicos y los controles claves identificados para mitigar los riesgos del proceso que contribuyan a prevenir, controlar y reducir la siniestralidad vial en la ciudad.
Alcance de la Auditoría:	Sistema de control interno del Plan Distrital de Seguridad Vial en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2022. Con base en el muestreo selectivo de las operaciones realizadas, se verificó los puntos de control claves del proceso de Seguridad Vial, mediante revisión de registros y soportes definidos de las actividades objeto de seguimiento que conforman los procedimientos vigentes, correspondientes al periodo comprendido entre enero de 2021 y el 31 de marzo 2022.

Criterios de la Auditoría:	**Externos:** - Ley 87 de 1993 "*Se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. (Ley marco del SCI)"* -Ley 1503 DE 2011 *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"* -Ley 769 DE 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"* -Decreto 2851 DE 2013 "*Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones".* - Resolución 2273 de 2014 *"Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones"* -Decreto 319 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital*". -Decreto 185 de 2012 "*Se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial".* -Decreto 813 de 2017 *"Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026"* -Resolución 233 de 2018 "*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital".* -Resolución 753 de 2020 "*Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital".* -Decreto 444 de 2021 *"Se modifica y adiciona el Decreto Distrital 185 de 2012 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial"* **Internos:** -PE03-PR01-Procedimiento-formulacion-lineamientos-19-02-2021 -PE03-PR02-Seguimiento-lineamientos-tecnicos-en-materia-de-seguridad-vial-v2.0-de-27-07-2021
Declaración del Auditor o Equipo Auditor.	En el desarrollo de la presente auditoría, el equipo de auditoría no fue sujeto de presiones indebidas, no presentó ningún tipo de impedimento que afectara su objetividad, actuó con el debido cuidado profesional y bajo los principios éticos y reglas de conducta del estatuto de auditoría.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se presenta el resumen ejecutivo del resultado obtenido, producto del ejercicio auditor realizado:

Tipo de Oportunidad de Mejora	Cantidad
No conformidad	**N/A**
Observación	**N/A**
Oportunidad de mejora	**4**
Total	**4**

DESCRIPCIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA.

Descripción de las Oportunidades de Mejora	
Revisar la viabilidad, de incluir en las evidencias el seguimiento de los resultados obtenidos en las evaluaciones de conocimiento, con el fin de identificar y proporcionar acompañamiento a los servidores que lleguen a presentar bajo nivel de aprendizaje, para así asegurar que el proceso de capacitación sea efectivo.	OM 1
Cuantificar el número total de instituciones educativas del Distrito y articular esta acción con la meta del indicador de gestión "*plan de movilidad escolar*" definido en el artículo 15 del precitado Decreto y que tiene como meta cubrir "*Todas las instituciones educativas*", lo cual permitirá medir de manera efectiva los avances y cumplimiento de la gestión.	OM 2
Definir para la acción "*Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente*" una meta cuantificable por cada uno de los tipos de transporte conforme al número de empresas habilitadas para prestar el servicio, con el propósito asegurar un efectivo seguimiento de esta acción y poder determinar si el grado de avance es satisfactorio respecto a lo programado y ejecutado.	OM 3
Fortalecer las actividades de seguimiento y evaluación de la acción, respecto a la información documentada del resultado de la efectividad.	OM 4

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, se aplicaron las técnicas de auditoría tales como la comprobación y la revisión selectiva de las actividades.

Producto de la verificación se generó el informe preliminar comunicado mediante memorando 202217000136573 del 9 de junio de 2022 y se recibió retroalimentación mediante memorando 202213000139733 el día 14 de junio de 2022 de la Oficina de Seguridad Vial las cuales fueron revisadas nuevamente para la generación del informe final.

RESULTADOS

1. PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL – PDSV 2017 - 2026

En relación con el Plan Distrital de Seguridad Vial – PDSV, el cual se adoptó mediante el Decreto Distrital 813 de 2017 "*Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026*", con el fin de mejorar la seguridad vial en Bogotá y de cubrir la necesidad de integrar la seguridad vial en los procesos de planificación y gestión del desarrollo urbano y de reducir el número de muertos y heridos en siniestros de tránsito, proporcionando sistemas de transporte seguros y sostenibles, se observó que el plan entre la vigencia 2018 a 2021, ha logrado un avance de cumplimiento acumulado del 45% conforme a las proyecciones de cada vigencia, como se detalla a continuación:

Gráfico No 1 Cumplimiento y Proyección Acumulada 2018 - 2026

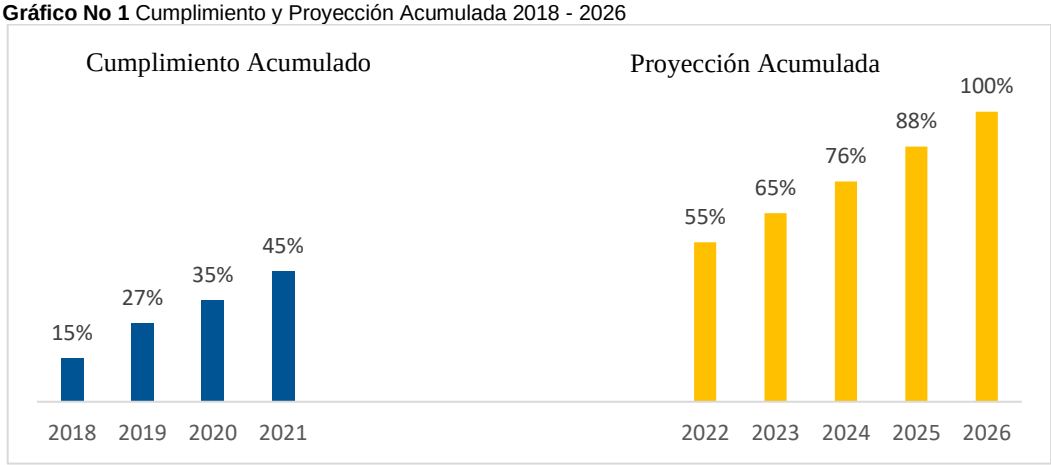

Fuente: Base de datos - porcentaje implementación anual PDSV a corte de 31 de diciembre 2021

Respecto a resultado del PDSV entre la vigencia 2018 a 2021 se evidenció, que se viene cumpliendo conforme a los porcentajes proyectados en cada vigencia. En lo referido al año 2022 las actividades programadas se vienen cumpliendo, lo cual permitirá lograr el avance acumulativo del 55% previsto para la presente vigencia.

2. ESTADO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN ACCIÓN 2022

En revisión, del Plan de Acción se observó que para la vigencia 2022 se programaron ciento ochenta y cinco (185) actividades con el fin de avanzar en el cumplimiento de las 81 acciones establecidas en PDSV.

Dado lo anterior se encontró, a corte del 30 de marzo de la vigencia 2022, treinta y tres (33) actividades cumplidas equivalentes al 18% de avance y ciento cincuenta y dos (152) restantes que equivalen al 82% que se tienen previstas para iniciar ejecución a partir del segundo trimestre de la presente vigencia, como se detalla a continuación:

Tabla No 1 Acciones Programadas y Ejecutadas corte del I Trimestre del 2022

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
1.1	Generación de capacidades al interior de las instituciones distritales comprometidas con la seguridad vial	1.1.1	Establecer el enfoque seguro en todas las acciones del recurso humano para adelantar la política de la Visión Cero.	**5**		Ejecución
		1.1.2	Transferir conocimiento de la SDM en la política de Visión Cero a las entidades públicas y privadas líderes en temas de ciudad.	4		Ejecución
		1.1.3	Fortalecer la capacidad técnica al interior de Secretaría Distrital de Movilidad.	3		Ejecución
1.2	La seguridad vial como prioridad en la agenda pública	1.2.1	Impulsar el trabajo conjunto con el Gobierno Nacional representado en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Dirección de Tránsito y Transporte - DITRA de la Policía Nacional y la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá.	2		Ejecución
		1.2.2	Participar en la formulación de propuestas técnicas y normativas a nivel nacional para incidir en la mejora de la Seguridad Vial.	2		Ejecución
		1.2.3	Crear una red de Instituciones Educativas para la seguridad vial.	1		Ejecución
		1.2.4	Acordar metas a desarrollar en la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial como mecanismo para la implementación y el seguimiento del PDSV.	1	1	Cumplida
		1.2.5	Mantener el tema de Seguridad Vial como prioridad en la agenda del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.	2		Ejecución
		1.2.6	Generar un espacio interinstitucional de trabajo conjunto con las entidades del Distrito.	6	6	Cumplida
1.3	Datos para la seguridad vial	1.3.1	Mejorar la calidad de los datos a través de la tecnología, la captura de la información y el procesamiento de los datos, manteniendo la compatibilidad con el Sistema Nacional de Datos.	5		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
		1.3.2	Incorporar herramientas de Big Data para el análisis de la accidentalidad vial.	2	2	Cumplida
		1.3.3	Generar canales para la consulta en línea de información cuantitativa y geográfica de la accidentalidad vial.	1	1	Cumplida
		1.3.4	Tener a disposición de la ciudadanía herramientas virtuales para la seguridad vial.	2	2	Cumplida
		1.3.5	Generar un acuerdo con los organismos de salud para conocer y utilizar la información estadística de las víctimas en accidentes de tránsito (siniestros viales).	1		Ejecución
		1.3.6	Desarrollar una metodología de seguimiento periódica para conocer los costos por accidentes de tránsito (siniestros viales).	2		Ejecución
1.4	Guías, manuales técnicos y normativa local bajo el enfoque de Visión Cero	1.4.1	Incluir en el Manual Distrital de Espacio Público criterios de seguridad vial que garantice una infraestructura segura.	2		Ejecución
1.5	Redes y aliados	1.5.1	Generar la estrategia de redes empresariales encaminadas a fortalecer el conocimiento y la gestión en seguridad vial	1	1	Cumplida
		1.5.2	Realizar alianzas con la Academia y Centros de investigación.	2		Ejecución
		1.5.3	Promover la cooperación de aliados Internacionales en materia de seguridad vial.	3		Ejecución
		1.5.4	Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente.	1		Ejecución
1.6	Análisis de accidentes de tránsito (Siniestros viales)	1.6.1	Generar investigaciones a profundidad que permitan analizar las causas de los accidentes (siniestros viales) y así prevenir eventos futuros.	2		Ejecución
1.7	Fortalecimiento de la normativa local en torno a la seguridad vial	1.7.1	Presentar una propuesta por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en temas de normativa local para mejorar la seguridad vial en temas como: eco conducción, velocidad, sistemas de retención infantil, Planes de Manejo de Tránsito y Auditorías de Seguridad Vial, entre otros.	3		Ejecución
2.1	Plan de Seguridad Vial del Motociclista PSVM	2.1.1	Desarrollar el Plan de Seguridad Vial del Motociclista dentro de la estrategia de seguridad vial del Distrito y disponer de los recursos técnicos y financieros para su implementación.	7		Ejecución
2.2	Usuarios informados	2.2.1	Comunicar de manera continua los avances en el Plan Distrital de Seguridad Vial por cada una de las instituciones involucradas y evaluar su resultado.	3		Ejecución
		2.2.2	Dar a conocer los datos de siniestralidad vial para generar información, impacto y compromiso en la ciudadanía.	4		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
2.3	Cambio comportamental	2.3.1	Diseñar, implementar y evaluar campañas enfocadas a factores de riesgo.	3		Ejecución
		2.3.2	Formar en seguridad vial, a través de acciones pedagógicas, a los diferentes usuarios de la vía, empresas de transporte e instituciones educativas.	4		Ejecución
		2.3.3	Fortalecer el programa de Promotores Escolares en Seguridad Vial - PESVI, en instituciones educativas públicas y privadas.	2		Ejecución
		2.3.4	Diseñar estrategias lúdico-pedagógicas de seguridad vial en diferentes escenarios y evaluar su impacto.	2		Ejecución
		2.3.5	Hacer seguimiento a los asistentes al curso de infractores e identificar reincidencias.	1		Ejecución
		2.3.6	Diseñar e implementar un curso especial para infractores reincidentes.	1		Ejecución
2.4	Estrategia de capacitación a conductores y eco-conducción	2.4.1	Generar escenarios de capacitación dirigidos a todos los conductores profesionales de empresas de transporte de carga, transporte público individual, transporte público del SITP, transporte especial, escoltas, empresas de distribución, y evaluar su efectividad.	2		Ejecución
		2.4.2	Difundir buenas prácticas en eco-conducción y seguridad vial.	2		Ejecución
3.1	Seguimiento y control de ambulancias	3.1.1	Generar un mecanismo de control para la asignación de ambulancias para atender accidentes de tránsito (siniestros viales).	1	1	Cumplida
		3.1.2	Inventariar el estado de habilitación de las ambulancias.	1	1	Cumplida
		3.1.3	Diseñar e implementar un programa de control de atención a víctimas.	1		Ejecución
3.2	Atención a víctimas de accidentes de tránsito (Siniestros viales)	3.2.1	Definir los lineamientos orientados a víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales) para la ciudad.	3		Ejecución
		3.2.2	Promover la participación de asociaciones de víctimas.	4		Ejecución
3.3	Fortalecimiento de la atención de víctimas a nivel prehospitalario	3.3.1	Coordinar con las autoridades de salud una adecuada y rápida atención a víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales).	1	1	Cumplida
3.4	Protocolo para la circulación de vehículos de emergencia en carriles exclusivos del sistema Transmilenio	3.4.1	Generar el protocolo para el uso del carril exclusivo del sistema Transmilenio por parte de vehículos de emergencia, las actividades de capacitación y socialización asociadas, y su puesta en marcha.	1		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
3.5	Obligatoriedad del programa del primer respondiente en colegios, conductores del SITP, conductores vehículos de emergencia	3.5.1	Garantizar el desarrollo del programa del primer respondiente en el marco del Acuerdo 633 de diciembre de 2015"*Por el cual se fortalece el sistema distrital de gestión de riesgo, en promoción y prevención de las emergencias y desastres con la participación de la comunidad y funcionarios del Distrito debidamente capacitados en primer respondiente"*.	3		Ejecución
		3.5.2	Trabajar con docentes o acompañantes de ruta, de instituciones educativas para la multiplicación del programa del primer respondiente, a través de la capacitación virtual.	2		Ejecución
		3.5.3	Capacitar en el programa del primer respondiente a conductores del SITP.	1		Ejecución
		3.5.4	Promover que algunos lugares estratégicos en la ciudad (Centros comerciales, grandes superficies, universidades, etc.) cuenten con personal capacitado para ser primeros respondientes en accidentes de tránsito (siniestros viales).	1		Ejecución
3.6	Convenios e intercambio de experiencias entre entidades de emergencia	3.6.1	Llevar a la práctica uno o más intercambios de experiencias de organismos de emergencia que atienden accidentes de tránsito (siniestros viales).	1		Ejecución
3.7	Seguimiento a las víctimas y relatos de experiencias	3.7.1	Incorporar la experiencia de las víctimas en la prevención de eventos futuros.	2		Ejecución
		3.7.2	Llevar a cabo una estrategia de comunicaciones sobre la experiencia de víctimas.	1		Ejecución
4.1	Programa de Gestión de la Velocidad - PGV	4.1.1	Elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Velocidad -PGV.	2		Ejecución
4.2	Tratamiento de puntos críticos	4.2.1	Conformar un equipo profesional en la Secretaría Distrital de Movilidad que desarrolle el proceso de tratamiento de puntos críticos e inspecciones en vía.	1	1	Cumplida
		4.2.2	Identificar los puntos o tramos críticos en la red vial, y proponer mejoras de tráfico calmado por localidad, para mejorar la seguridad vial.	5	5	Cumplida
		4.2.3	Implementar mejoras en infraestructura en diferentes intersecciones viales de la ciudad.	2	2	Cumplida
		4.2.4	Generar intervenciones de calles completas, con la participación de la comunidad, y espacios adecuados para el disfrute (recuperación de plazas, barrios seguros, zonas comerciales, restaurantes, y esparcimiento).	5		Ejecución
		4.2.5	Diseñar e implementar una estrategia de regulación de velocidad en las zonas con alta afluencia de peatones vulnerables. Se priorizarán todas las zonas de tráfico calmado alrededor de instituciones educativas y zonas donde permanecen personas mayores, a saber: centros Día, centros Noche y centros de Protección	5	5	Cumplida

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
		4.2.6	Mejorar la visibilidad en los puntos críticos a través de iluminación, reubicación de señales o de semáforos, la poda de árboles y demás acciones preventivas.	3		Ejecución
		4.2.7	Realizar estudios de análisis de conflictos, como insumo para la toma de decisiones.	1		Ejecución
4.3	Programa de Auditorías de Seguridad Vial Urbana - ASV	4.3.2	Realizar Auditorías de Seguridad Vial a los proyectos viales a partir de la etapa de diseño, construcción y operación, una vez la Secretaria Distrital de Movilidad adopte la Guía de Auditorías de Seguridad Vial Urbana.	5		Ejecución
		4.3.3	Realizar inspecciones de seguridad vial a paraderos.	2		Ejecución
		4.3.4	Aportar en la definición de la localización de futuros paraderos y en la reubicación de paraderos de transporte público existentes, con criterios de seguridad vial y lo establecido en el Manual Distrital de Espacio Público una vez éste sea adoptado.	2		Ejecución
		4.3.5	Garantizar que las intersecciones semaforizadas cuenten con las condiciones adecuadas para el tránsito de usuarios vulnerables.	1		Ejecución
4.4	Herramienta de reporte de daños en la infraestructura y en la señalización	4.4.1	Desarrollar el sistema de reporte de huecos y evidenciar oportunidades de mejora de la infraestructura, de la señalización horizontal y vertical.	4		Ejecución
		4.4.2	Incorporar la seguridad vial como criterio prioritario en el modelo de mantenimiento vial y en la priorización de intervenciones viales a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial	2		Ejecución
4.5	Componente de seguridad vial durante la ejecución de obras	4.5.1	Generar el procedimiento de control en la entrega de las obras de empresas de servicios públicos en coordinación con el comité operativo de obras de infraestructura de servicios públicos del Distrito Capital.	1	1	Cumplida
		4.5.2	Definir e implementar acciones encaminadas a brindar protección al personal de limpieza de las vías: señales reflectivas, conos, quienes deben utilizar y contar con los elementos de protección necesarios.	2		Ejecución
4.6	Recorridos seguros hacia las instituciones educativas	4.6.1	Identificar y promover caminos seguros a pie y en bicicleta para las comunidades educativas.	2		Ejecución
		4.6.2	Promover mejoras en las condiciones de movilidad de las rutas de transporte escolar.	4		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
5.1	Control para la seguridad vial	5.1.1	Fortalecer la estrategia de control de velocidad.	4		Ejecución
		5.1.2	Instalar medios automáticos para el control de la velocidad de acuerdo con la normatividad nacional vigente o la que la modifique y la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte.	1		Ejecución
		5.1.3	Fortalecer la estrategia de control de embriaguez.	3		Ejecución
		5.1.4	Identificar los comportamientos generadores de riesgo que más contribuyen al aumento de cifras de morbi-mortalidad y fortalecer las acciones de control.	4		Ejecución
5.2	Tecnología para la seguridad vial	5.2.1	Crear el sistema de registro de la velocidad promedio de los principales corredores de la ciudad.	1	1	Cumplida
		5.2.2	Generar acciones automatizadas hacia la seguridad a partir del Programa de Detección Electrónica de Infracciones del Centro de Gestión de Tráfico.	2		Ejecución
		5.2.3	Usar los medios y herramientas tecnológicas, de acuerdo con la normatividad vigente, para ejercer la función de vigilancia y control para la seguridad vial.	1		Ejecución
		5.2.4	Adoptar semáforos inteligentes con sensor de demanda vehicular y módulos sonoros.	1	1	Cumplida
		5.2.5	Llevar a cabo el programa de revisión operativa de las intersecciones semaforizadas: garantizando que dichas intersecciones contemplen los tiempos necesarios para evitar acumulación de peatones en los separadores.	1		Ejecución
5.3	Información para la seguridad vial	5.3.1	Generar alianzas con plataformas tecnológicas colaborativas para obtener información secundaria, por ejemplo, de viajes, incidentes viales y captura de datos en tiempo real.	1	1	Cumplida
5.4	Programa de vehículos seguros	5.4.1	Velar por que las empresas que les prestan servicio de transporte a las entidades del Distrito cuenten con Planes Estratégicos de Seguridad Vial aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.	2		Ejecución
		5.4.2	Garantizar que los vehículos que conforman la flota de vehículos propios y contratados por el Distrito cuenten con sistemas mínimos de seguridad pasiva y activa: cinturones de seguridad, frenos ABS, revisiones técnico mecánica, airbag y sistemas de geoposicionamiento etc.	5		Ejecución
		5.4.3	Fortalecer el Plan de Ruta Pila para el control del transporte especial dedicado al transporte de estudiantes. Ampliar y mejorar sus indicadores para fortalecer los controles en materia de normatividad.	3		Ejecución
			TOTAL	**185**	**33**	**18%**

Fuente: Matriz Plan de Acción – PDSV suministrado por la Oficina de Seguridad Vial corte del I Trimestre del 2022 - SDM

Respuesta Oficina Seguridad Vial – OSV

Se solicita la revisión y ajuste de los resultados relacionados en cuanto avance, puesto que de las ciento ochenta y cinco (185) actividades programadas para la vigencia 2022 mediante el Plan de Acción acordado por las partes, en total fueron ciento sesenta y tres (163) que fueron reportadas y que forman parte de acciones que se encuentran en estado de "Cumplidas, con seguimiento", como de acciones en estado "Ejecución", siendo las restantes previstas para iniciar posteriormente o que por alguna causa no contaron con avance o no fueron reportadas, lo cual puede ser verificado en el reporte del I trimestre de 2022 del PDSV remitido como parte de las evidencias aportadas mediante memorando 202213000103073 del 9 de mayo de 2022. Para finalizar, se aprovecha esta ocasión para contarles que el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031 se encuentra en etapa final de revisiones en donde actualmente se están recibiendo observaciones al mismo, de acuerdo a la información publicada en el siguiente enlace:

https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Publicaciones&lFuncion=publicar&id=9182&preview=1&previewDisenno=preview&bd=m&idPreview=ffd376358abec8b20fcaa196337f6e56

Verificación de la Respuesta por parte de las auditoras de la Oficina de Control Interno

En atención a la respuesta dada por la Oficina de Seguridad Vial, el día 14 de junio de 2022 a través de memorando No 202213000139733 de ORFEO, la Oficina de Control Interno analizó lo expuesto y revisó los argumentos emitidos donde se verificó, nuevamente la información suministrada como insumo en el ejercicio de auditoría "*Plan de Acción 2022"* y se encontró una imprecisión en el porcentaje relacionado con el número de actividades en ejecución y las que se tienen previstas iniciar después del segundo trimestre de la vigencia en curso.

Dado lo anterior, esta sección es objeto de modificación así:

Respecto al estado de actividades programadas en el plan acción 2022 se encontró a corte del 30 de marzo de la vigencia 2022, treinta y tres (33); 18% actividades cumplidas; ciento cuarenta y seis (146); 79% en ejecución y seis (6) 3% se tienen previstas para iniciar a partir del segundo trimestre de la presente vigencia, como se detalla a continuación:

Tabla No 1 Acciones Programadas y Ejecutadas corte del I Trimestre del 2022

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
1.1	Generación de capacidades al interior de las instituciones distritales comprometidas con la seguridad vial	1.1.1	Establecer el enfoque seguro en todas las acciones del recurso humano para adelantar la política de la Visión Cero.	**5**		Ejecución
		1.1.2	Transferir conocimiento de la SDM en la política de Visión Cero a las entidades públicas y privadas líderes en temas de ciudad.	4		Ejecución
		1.1.3	Fortalecer la capacidad técnica al interior de Secretaría Distrital de Movilidad.	3		Ejecución
1.2	La seguridad vial como prioridad en la agenda pública	1.2.1	Impulsar el trabajo conjunto con el Gobierno Nacional representado en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Dirección de Tránsito y Transporte - DITRA de la Policía Nacional y la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá.	2		1 Ejecución 1 Sin Iniciar
		1.2.2	Participar en la formulación de propuestas técnicas y normativas a nivel nacional para incidir en la mejora de la Seguridad Vial.	2		Ejecución
		1.2.3	Crear una red de Instituciones Educativas para la seguridad vial.	1		Ejecución
		1.2.4	Acordar metas a desarrollar en la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial como mecanismo para la implementación y el seguimiento del PDSV.	1	1	Cumplida
		1.2.5	Mantener el tema de Seguridad Vial como prioridad en la agenda del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad.	2		Ejecución
		1.2.6	Generar un espacio interinstitucional de trabajo conjunto con las entidades del Distrito.	6	6	Cumplida
1.3	Datos para la seguridad vial	1.3.1	Mejorar la calidad de los datos a través de la tecnología, la captura de la información y el procesamiento de los datos, manteniendo la compatibilidad con el Sistema Nacional de Datos.	5		Ejecución
		1.3.2	Incorporar herramientas de Big Data para el análisis de la accidentalidad vial.	2	2	Cumplida
		1.3.3	Generar canales para la consulta en línea de información cuantitativa y geográfica de la accidentalidad vial.	1	1	Cumplida
		1.3.4	Tener a disposición de la ciudadanía herramientas virtuales para la seguridad vial.	2	2	Cumplida
		1.3.5	Generar un acuerdo con los organismos de salud para conocer y utilizar la información estadística de las víctimas en accidentes de tránsito (siniestros viales).	1		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
		1.3.6	Desarrollar una metodología de seguimiento periódica para conocer los costos por accidentes de tránsito (siniestros viales).	2		Ejecución
1.4	Guías, manuales técnicos y normativa local bajo el enfoque de Visión Cero	1.4.1	Incluir en el Manual Distrital de Espacio Público criterios de seguridad vial que garantice una infraestructura segura.	2		Ejecución
1.5	Redes y aliados	1.5.1	Generar la estrategia de redes empresariales encaminadas a fortalecer el conocimiento y la gestión en seguridad vial	1	1	Cumplida
		1.5.2	Realizar alianzas con la Academia y Centros de investigación.	2		2 Sin Iniciar
		1.5.3	Promover la cooperación de aliados Internacionales en materia de seguridad vial.	3		Ejecución
		1.5.4	Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente.	1		Ejecución
1.6	Análisis de accidentes de tránsito (Siniestros viales)	1.6.1	Generar investigaciones a profundidad que permitan analizar las causas de los accidentes (siniestros viales) y así prevenir eventos futuros.	2		1 Ejecución 1 Sin Iniciar
1.7	Fortalecimiento de la normativa local en torno a la seguridad vial	1.7.1	Presentar una propuesta por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en temas de normativa local para mejorar la seguridad vial en temas como: eco conducción, velocidad, sistemas de retención infantil, Planes de Manejo de Tránsito y Auditorías de Seguridad Vial, entre otros.	3		Ejecución
2.1	Plan de Seguridad Vial del Motociclista PSVM	2.1.1	Desarrollar el Plan de Seguridad Vial del Motociclista dentro de la estrategia de seguridad vial del Distrito y disponer de los recursos técnicos y financieros para su implementación.	7		Ejecución
2.2	Usuarios informados	2.2.1	Comunicar de manera continua los avances en el Plan Distrital de Seguridad Vial por cada una de las instituciones involucradas y evaluar su resultado.	3		Ejecución
		2.2.2	Dar a conocer los datos de siniestralidad vial para generar información, impacto y compromiso en la ciudadanía.	4		2 Ejecución 2 Sin Iniciar
2.3	Cambio comportamental	2.3.1	Diseñar, implementar y evaluar campañas enfocadas a factores de riesgo.	3		Ejecución
		2.3.2	Formar en seguridad vial, a través de acciones pedagógicas, a los diferentes usuarios de la vía, empresas de transporte e instituciones educativas.	4		Ejecución
		2.3.3	Fortalecer el programa de Promotores Escolares en Seguridad Vial - PESVI, en instituciones educativas públicas y privadas.	2		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
		2.3.4	Diseñar estrategias lúdico-pedagógicas de seguridad vial en diferentes escenarios y evaluar su impacto.	2		Ejecución
		2.3.5	Hacer seguimiento a los asistentes al curso de infractores e identificar reincidencias.	1		Ejecución
		2.3.6	Diseñar e implementar un curso especial para infractores reincidentes.	1		Ejecución
2.4	Estrategia de capacitación a conductores y eco-conducción	2.4.1	Generar escenarios de capacitación dirigidos a todos los conductores profesionales de empresas de transporte de carga, transporte público individual, transporte público del SITP, transporte especial, escoltas, empresas de distribución, y evaluar su efectividad.	2		Ejecución
		2.4.2	Difundir buenas prácticas en eco-conducción y seguridad vial.	2		Ejecución
3.1	Seguimiento y control de ambulancias	3.1.1	Generar un mecanismo de control para la asignación de ambulancias para atender accidentes de tránsito (siniestros viales).	1	1	Cumplida
		3.1.2	Inventariar el estado de habilitación de las ambulancias.	1	1	Cumplida
		3.1.3	Diseñar e implementar un programa de control de atención a víctimas.	1		Ejecución
3.2	Atención a víctimas de accidentes de tránsito (Siniestros viales)	3.2.1	Definir los lineamientos orientados a víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales) para la ciudad.	3		Ejecución
		3.2.2	Promover la participación de asociaciones de víctimas.	4		Ejecución
3.3	Fortalecimiento de la atención de víctimas a nivel prehospitalario	3.3.1	Coordinar con las autoridades de salud una adecuada y rápida atención a víctimas de accidentes de tránsito (siniestros viales).	1	1	Cumplida
3.4	Protocolo para la circulación de vehículos de emergencia en carriles exclusivos del sistema Transmilenio	3.4.1	Generar el protocolo para el uso del carril exclusivo del sistema Transmilenio por parte de vehículos de emergencia, las actividades de capacitación y socialización asociadas, y su puesta en marcha.	1		Ejecución
3.5	Obligatoriedad del programa del primer respondiente en colegios, conductores del SITP, conductores vehículos de emergencia	3.5.1	Garantizar el desarrollo del programa del primer respondiente en el marco del Acuerdo 633 de diciembre de 2015"*Por el cual se fortalece el sistema distrital de gestión de riesgo, en promoción y prevención de las emergencias y desastres con la participación de la comunidad y funcionarios del Distrito debidamente capacitados en primer respondiente*".	3		Ejecución
		3.5.2	Trabajar con docentes o acompañantes de ruta, de instituciones educativas para la multiplicación del programa del primer respondiente, a través de la capacitación virtual.	2		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
		3.5.3	Capacitar en el programa del primer respondiente a conductores del SITP.	1		Ejecución
		3.5.4	Promover que algunos lugares estratégicos en la ciudad (Centros comerciales, grandes superficies, universidades, etc.) cuenten con personal capacitado para ser primeros respondientes en accidentes de tránsito (siniestros viales).	1		Ejecución
3.6	Convenios e intercambio de experiencias entre entidades de emergencia	3.6.1	Llevar a la práctica uno o más intercambios de experiencias de organismos de emergencia que atienden accidentes de tránsito (siniestros viales).	1		Ejecución
3.7	Seguimiento a las víctimas y relatos de experiencias	3.7.1	Incorporar la experiencia de las víctimas en la prevención de eventos futuros.	2		Ejecución
		3.7.2	Llevar a cabo una estrategia de comunicaciones sobre la experiencia de víctimas.	1		Ejecución
4.1	Programa de Gestión de la Velocidad - PGV	4.1.1	Elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Velocidad -PGV.	2		Ejecución
4.2	Tratamiento de puntos críticos	4.2.1	Conformar un equipo profesional en la Secretaría Distrital de Movilidad que desarrolle el proceso de tratamiento de puntos críticos e inspecciones en vía.	1	1	Cumplida
		4.2.2	Identificar los puntos o tramos críticos en la red vial, y proponer mejoras de tráfico calmado por localidad, para mejorar la seguridad vial.	5	5	Cumplida
		4.2.3	Implementar mejoras en infraestructura en diferentes intersecciones viales de la ciudad.	2	2	Cumplida
		4.2.4	Generar intervenciones de calles completas, con la participación de la comunidad, y espacios adecuados para el disfrute (recuperación de plazas, barrios seguros, zonas comerciales, restaurantes, y esparcimiento).	5		Ejecución
		4.2.5	Diseñar e implementar una estrategia de regulación de velocidad en las zonas con alta afluencia de peatones vulnerables. Se priorizarán todas las zonas de tráfico calmado alrededor de instituciones educativas y zonas donde permanecen personas mayores, a saber: centros Día, centros Noche y centros de Protección	5	5	Cumplida
		4.2.6	Mejorar la visibilidad en los puntos críticos a través de iluminación, reubicación de señales o de semáforos, la poda de árboles y demás acciones preventivas.	3		Ejecución
		4.2.7	Realizar estudios de análisis de conflictos, como insumo para la toma de decisiones.	1		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
4.3	Programa de Auditorías de Seguridad Vial Urbana - ASV	4.3.2	Realizar Auditorías de Seguridad Vial a los proyectos viales a partir de la etapa de diseño, construcción y operación, una vez la Secretaria Distrital de Movilidad adopte la Guía de Auditorías de Seguridad Vial Urbana.	5		Ejecución
		4.3.3	Realizar inspecciones de seguridad vial a paraderos.	2		Ejecución
		4.3.4	Aportar en la definición de la localización de futuros paraderos y en la reubicación de paraderos de transporte público existentes, con criterios de seguridad vial y lo establecido en el Manual Distrital de Espacio Público una vez éste sea adoptado.	2		Ejecución
		4.3.5	Garantizar que las intersecciones semaforizadas cuenten con las condiciones adecuadas para el tránsito de usuarios vulnerables.	1		Ejecución
4.4	Herramienta de reporte de daños en la infraestructura y en la señalización	4.4.1	Desarrollar el sistema de reporte de huecos y evidenciar oportunidades de mejora de la infraestructura, de la señalización horizontal y vertical.	4		Ejecución
		4.4.2	Incorporar la seguridad vial como criterio prioritario en el modelo de mantenimiento vial y en la priorización de intervenciones viales a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial	2		Ejecución
4.5	Componente de seguridad vial durante la ejecución de obras	4.5.1	Generar el procedimiento de control en la entrega de las obras de empresas de servicios públicos en coordinación con el comité operativo de obras de infraestructura de servicios públicos del Distrito Capital.	1	1	Cumplida
		4.5.2	Definir e implementar acciones encaminadas a brindar protección al personal de limpieza de las vías: señales reflectivas, conos, quienes deben utilizar y contar con los elementos de protección necesarios.	2		Ejecución
4.6	Recorridos seguros hacia las instituciones educativas	4.6.1	Identificar y promover caminos seguros a pie y en bicicleta para las comunidades educativas.	2		Ejecución
		4.6.2	Promover mejoras en las condiciones de movilidad de las rutas de transporte escolar.	4		Ejecución
5.1	Control para la seguridad vial	5.1.1	Fortalecer la estrategia de control de velocidad.	4		Ejecución
		5.1.2	Instalar medios automáticos para el control de la velocidad de acuerdo con la normatividad nacional vigente o la que la modifique y la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte.	1		Ejecución
		5.1.3	Fortalecer la estrategia de control de embriaguez.	3		Ejecución

Numeral	PROGRAMA	No. Acción	Acción definida en el PDSV 2017-2026 Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Estado
		5.1.4	Identificar los comportamientos generadores de riesgo que más contribuyen al aumento de cifras de morbi-mortalidad y fortalecer las acciones de control.	4		Ejecución
5.2	Tecnología para la seguridad vial	5.2.1	Crear el sistema de registro de la velocidad promedio de los principales corredores de la ciudad.	1	1	Cumplida
		5.2.2	Generar acciones automatizadas hacia la seguridad a partir del Programa de Detección Electrónica de Infracciones del Centro de Gestión de Tráfico.	2		Ejecución
		5.2.3	Usar los medios y herramientas tecnológicas, de acuerdo con la normatividad vigente, para ejercer la función de vigilancia y control para la seguridad vial.	1		Ejecución
		5.2.4	Adoptar semáforos inteligentes con sensor de demanda vehicular y módulos sonoros.	1	1	Cumplida
		5.2.5	Llevar a cabo el programa de revisión operativa de las intersecciones semaforizadas: garantizando que dichas intersecciones contemplen los tiempos necesarios para evitar acumulación de peatones en los separadores.	1		Ejecución
5.3	Información para la seguridad vial	5.3.1	Generar alianzas con plataformas tecnológicas colaborativas para obtener información secundaria, por ejemplo, de viajes, incidentes viales y captura de datos en tiempo real.	1	1	Cumplida
5.4	Programa de vehículos seguros	5.4.1	Velar por que las empresas que les prestan servicio de transporte a las entidades del Distrito cuenten con Planes Estratégicos de Seguridad Vial aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.	2		Ejecución
		5.4.2	Garantizar que los vehículos que conforman la flota de vehículos propios y contratados por el Distrito cuenten con sistemas mínimos de seguridad pasiva y activa: cinturones de seguridad, frenos ABS, revisiones técnico mecánica, airbag y sistemas de geoposicionamiento etc.	5		Ejecución
		5.4.3	Fortalecer el Plan de Ruta Pila para el control del transporte especial dedicado al transporte de estudiantes. Ampliar y mejorar sus indicadores para fortalecer los controles en materia de normatividad.	3		Ejecución
			TOTAL	**185**	**33**	**18%**

Fuente: Matriz Plan de Acción – PDSV suministrado por la Oficina de Seguridad Vial corte del I Trimestre del 2022 - SDM

3. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN 2021 - 2022

En relación con los (5) ejes estructurales, (28) programas y (81) acciones establecidas en el Decreto 813 de 2017 "*Por el cual se adopta el Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026*"; se verificó mediante una muestra aleatoria de nueve (9) acciones,

el avance de gestión para el periodo comprendido de la vigencia 2021 y a corte de 30 de abril de 2022 lo cual se detalla a continuación:

3.1 Eje 1: INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL

- **Generación de capacidades al interior de las instituciones distritales comprometidas con la seguridad vial**

Verificación

En lo referente a lo definido en la acción 1.1.1 "*Establecer el enfoque seguro en todas las acciones del recurso humano para adelantar la política de la Visión Cero*" se observó, que para la vigencia 2021 la Subsecretaria de Gestión Corporativa realizó tres (3) capacitaciones a grupos de interés de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM (conductores y contratista de transporte) con el fin de aportar a establecer el enfoque seguro en todas las acciones del recurso humano para adelantar la política de la Visión Cero, tales como: i) jornada de capacitación sobre Eco conducción y las Políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial; ii) chequeo pre operacional y cargue de información y iii) dar a conocer la importancia de hacer uso de las buenas prácticas viales conforme a lo programado.

En el primer trimestre de la vigencia 2022 se realizó una (1) jornada de capacitación sobre Pólizas de Automóviles, donde se dio a conocer el cubrimiento de los seguros en caso de presentarse eventos indeseados (incidentes, accidentes y/o siniestros), dirigido a los conductores de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de preparar al personal y establecer protocolos de atención en caso de presentarse estas situaciones. Lo anterior contribuyó en la formación de conductores y dar a conocer la importancia de hacer uso de las buenas prácticas de conducción a la hora de desarrollar sus actividades laborales.

Si bien, se observó que se viene fortaleciendo el enfoque seguro en todas las acciones del recurso humano, a través del proceso de capacitación le sugerimos a la Subsecretaria de Gestión Corporativa:

Oportunidad de mejora No 1

Revisar la viabilidad, de incluir en las evidencias el seguimiento de los resultados obtenidos en las evaluaciones de conocimiento, con el fin de identificar y proporcionar acompañamiento a los servidores que lleguen a presentar bajo nivel de aprendizaje, para así garantizar que el proceso de capacitación sea efectivo.

Respuesta Subsecretaria de Gestión Corporativa

Una vez analizada la oportunidad de mejora, se considera pertinente atender la misma, en términos de realizar un seguimiento a los niveles de comprensión y análisis de las evaluaciones de conocimiento, siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa correspondiente al PDSV 2017-2026 y al PESV.

Verificación de la Respuesta por parte de las auditoras de la Oficina de Control Interno

Dado que la Subsecretaria de Gestión Corporativa considera pertinente atender la oportunidad de mejora, la Oficina de Control Interno confirma que esta se mantiene y es objeto para suscribir plan de mejoramiento conforme a los términos establecidos en el PV01-PR01 *"Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento".*

- **La seguridad vial como prioridad en la agenda pública**

Verificación

Respecto a la acción 1.2.3 "*Crear una red de Instituciones Educativas para la seguridad vial"* se observó, que para la vigencia 2021 la receptividad de las instituciones educativas frente a la implementación de los planes de movilidad para fortalecer la red no fue favorable, debido a la emergencia sanitaria relacionada con el COVID 19 y retorno a la prespecialidad.

No obstante, para la vigencia 2022 el equipo pedagógico y técnico de la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad vienen adelantando acciones conducentes para abordar los Planes de Movilidad Escolar, a través de conversaciones, reuniones y mesas de trabajo interinstitucionales con el propósito de identificar las Instituciones Educativas Distritales que hayan presentado algún evento de accidentalidad escolar o que a la fecha no han elaborado el plan.

Dado a lo anterior, se sugiere a la Mesa de Trabajo del Plan de Movilidad Escolar

Oportunidad de Mejora No 2

Cuantificar el número total de instituciones educativas del Distrito y articular esta acción con la meta del indicador de gestión "*plan de movilidad escolar*" definido en el artículo 15 del precitado Decreto y que tiene como meta cubrir "*Todas las instituciones educativas*", lo cual permitirá medir de manera efectiva los avances y cumplimiento de la gestión.

Respuesta de la Mesa de Trabajo del Plan de Movilidad Escolar

En cumplimiento de lo normado, de manera articulada con la SED, específicamente con el equipo profesional de la Dirección de Bienestar Estudiantil, para la vigencia 2022 tienen previsto:

- Retomar la implementación de estrategias y actividades en las 150 Instituciones Educativas Distritales que cuentan con plan de movilidad escolar - PME.

de IED que retoman PME / 150 IED con PME

- Acompañar la elaboración de 25 PME en igual cantidad de colegios oficiales que el año anterior presentaron algún evento de accidentalidad escolar, con el fin de promover acciones en cultura de movilidad segura soportada en el fundamento de educación y seguridad vial.

de IED con PME/ 25 IED nuevas con PME

Es importante destacar que, en lo corrido del primer semestre de la vigencia actual, se ha fortalecido la articulación entre los equipos pedagógicos de las dos entidades, SED y SDM, formulando el siguiente cronograma en el marco del calendario escolar de los colegios donde se brinda apoyo para las diferentes actividades del PME:

MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
ETAPA	ETAPA DE APERTURA	CONTEXTUALIZACIÓN	DIAGNÓSTICO	DIAGNÓSTICO
FECHA DE CORTE	30-Apr	30-may	30-jun	31-jul
ENTREGABLES	Actas de reunión	actas de reunión con comité	actas de reunión con comité	actas de reunión con comité
		Anexo 1 y 4	Anexo 5 y 7	Anexo 5 -6 - 7
	Acta de conformación del comité	Documento borrador: Descripción de la IED perfil demográfico, socioeconómico, PEI, Misión, visión, descripción de la movilidad en el entorno educativo. Se requiere el dato de la población para el cálculo de la muestra	Consolidación del instrumento de diagnóstico acorde a la muestra poblacional de la IED	Avances del diligenciamiento de las encuestas, # encuestas aplicadas

MES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
ETAPA	DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	ANÁLISIS	ANÁLISIS Y OBJETIVO	CONSTRUCTO DE INSUMO
FECHA DE CORTE	31-Aug	30-sept	31-oct	30-nov
ENTREGABLES	Actas de reunión con comité	Actas de reunión con comité	Actas de reunión con comité	actas de reunión con comité
	Anexo 5 - 6 - 7	Anexo 2 y 3		
	Cierre de aplicación de las encuestas, # encuestas aplicadas, resultados parcial del análisis	Resultados parcial del análisis	Cierre análisis, construcción de objetivos	Entrega de documento con contextualización, marco legal, Objetivo general y específicos del plan de movilidad escolar, diagnóstico sociodemográfico e infraestructura.

Fuente: DBE de la SDM y OACCM de la SDM

Lo anterior, evidencia que desde la SDM se viene dando cumplimiento al indicador en el marco de la competencia a cargo de la DPM frente al seguimiento de los PME aprobados por la SED. Sin embargo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de tal indicador se programarán reuniones con la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED y la Dirección de Planeación de Movilidad de la SDM en el marco de las Mesas de Trabajo de Movilidad Escolar.

Verificación de la Respuesta por parte de las auditoras de la Oficina de Control Interno

En atención a la respuesta dada por la Mesa de Trabajo del Plan de Movilidad Escolar, el día 14 de junio de 2022 a través de memorando No 202213000139733 de ORFEO la Oficina de Control Interno una vez analizado lo expuesto se concluye que, se mantiene la recomendación descrita en el informe preliminar y esta a su vez será objeto de suscripción de una oportunidad de mejora en el plan de mejoramiento, conforme a los dos (2) indicadores que tienen previstos

I) Retomar la implementación de estrategias y actividades en las 150 Instituciones Educativas Distritales que cuentan con plan de movilidad escolar - PME.

II) Acompañar la elaboración de 25 PME en igual cantidad de colegios oficiales que el año anterior presentaron algún evento de accidentalidad escolar, con el fin de promover acciones en cultura de movilidad segura soportada en el fundamento de educación y seguridad vial.

- **Datos para la Seguridad Vial**

Producto de verificar la acción 1.3.1 "*Mejorar la calidad de los datos a través de la tecnología, la captura de la información y el procesamiento de los datos, manteniendo la compatibilidad con el Sistema Nacional de Datos"* se observó, que durante la vigencia 2021 y lo corrido de la vigencia 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte; Subdirección de Gestión en Vía y Subdirección de Control de Tránsito y Transporte unieron esfuerzos para realizar actividades que contribuyen al mejoramiento de la calidad de los datos, tales como:

(i) Optimización del Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito (SIGAT)
(ii) Operación de los componentes del SIT (Centro de Gestión, Red de Comunicaciones y Detección Electrónica de Infracciones - DEI)
(iii) Mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los sensores de bicicletas, estaciones de conteo vehicular, sensores de velocidad, cámaras de monitoreo y de detección de presuntas infracciones, plataforma Mobility, Bitcarrier, CPIT.
(iv) Suscripción del Convenio 2021-2237 con la ETB, con el propósito de mantener la operación de los componentes del SIT.
(v) Registro de los incidentes presentados (siniestros simples, con lesionados y fallecidos) y despliegue de los recursos para la atención desde el Centro de Gestión de Tránsito.
(vi) Elaboración de informes semanales con el consolidado de imposición de comparendos por medio de detección (cámaras CGT, Cámaras salvavidas y dispositivos de apoyo en vía), por localidad y tipo de vehículo.
Respecto a la vigencia 2022 se observó, que la SDM a través de las dependencias precitadas anteriormente, programó cinco (5) actividades la cuales se encuentran en etapa de ejecución:

(i) Seguimiento al funcionamiento e implementación del SIGAT
(ii) Realizar mantenimiento y seguimiento al funcionamiento de los sistemas de información, mediante los cuales se realiza la captura y procesamiento de los datos de manera trimestral
(iii) Administrar y operar el Sistema Inteligente de Transporte de Bogotá D.C.
(iv) Recopilar y consolidar datos y estadísticas de operación de tránsito para la toma de decisiones institucionales. (Gestión en vías)
(v) Recopilar y consolidar datos y estadísticas de operación de tránsito para la toma de decisiones institucionales. (Control de Tránsito y Transporte).

- **Guías, manuales técnicos y normativa local bajo el enfoque de visión cero**

En revisión de la acción 1.4.1 "*Incluir en el Manual Distrital de Espacio Público criterios de seguridad vial que garanticen una infraestructura segura*" se observó que esta se encuentra en etapa de ejecución y que para la vigencia 2022, se tiene establecido dos (2) actividades relacionadas con:

(i) Incluir la Política de Seguridad Vial "Visión Cero" del Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclistas en la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial y considerar la inclusión de los "Lineamientos Técnicos en Materia de Seguridad Vial" en los instrumentos de planificación del ordenamiento del territorio de sus actos reglamentarios

(ii) Incluir el enfoque de Visión Cero en los instrumentos de Planeación de orden Distrital de la Ciudad en línea con el Plan Distrital de Seguridad Vial y del Motociclista.

- **Redes y aliados**

En atención a la acción establecida "*1.5.4 Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente"* se observó, que durante el periodo comprendido entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y lo corrido de la vigencia 2022 se ha realizado, el seguimiento a ciento cincuenta y ocho (158) PESV, como se detalla a continuación:

Gráfico No 2 Número de seguimientos realizados a los PESV

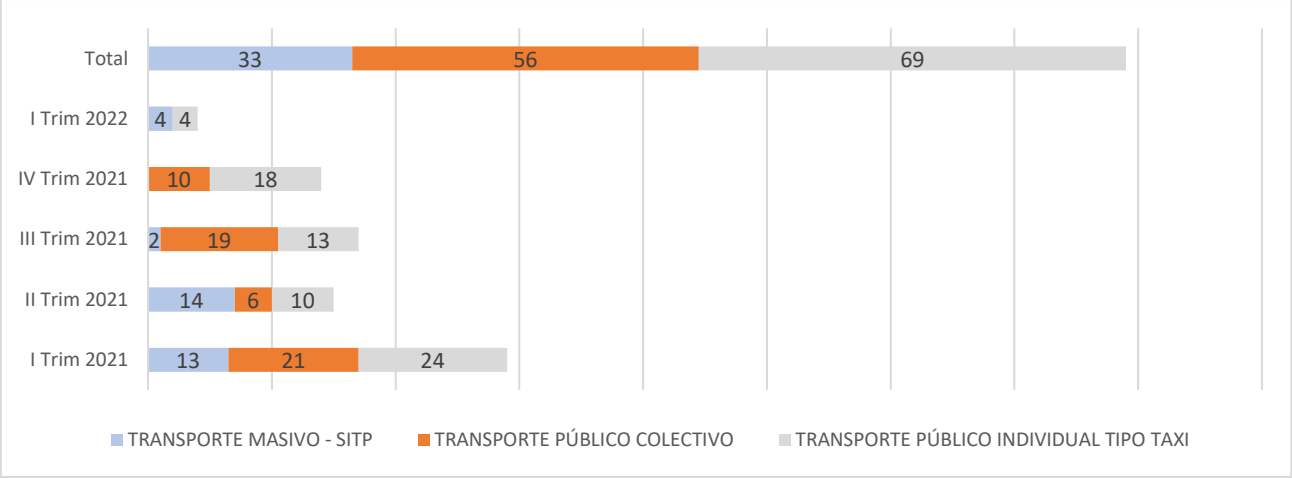

Fuente: Base de Datos Trimestral Vigencia 2021 y corte I Trimestre 2022 - DPM

Oportunidad de Mejora No 3

Sin perjuicio de cumplimiento se sugiere a la Dirección de Planeación de la Movilidad

Definir para esta acción una meta cuantificable por cada uno de los tipos de transporte y conforme al número de los PESV que se encuentran avalados por la SDM, con el propósito asegurar un efectivo seguimiento de esta acción y poder determinar si el grado de avance es satisfactorio respecto a lo programado, ejecuta y número total de planes.

Respuesta Dirección de Planeación de la Movilidad

Según lo dispuesto en la Circular 20201340085301 emitida el 6 de marzo de 2020 por el Ministerio de Transporte, "en lo que corresponde al registro de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial":

(…) se observa que éste tenía como propósito dar inicio al trámite de aval ante la autoridad de tránsito; no obstante (…) ya no se requiere aval. De ahí que, las disposiciones reglamentarias que dieron origen al registro y al posterior aval hoy resultan incompatibles con la modificación posterior introducida en el artículo 110 del Decreto - Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, que tiene fuerza de Ley y es una norma además de superior jerarquía y posterior.
En ese orden de ideas, ni la Superintendencia de Transporte ni los organismos de tránsito desde la citada fecha de expedición del Decreto – Ley 2106 de 2019, no expedirán aval sobre los Planes estratégicos de seguridad vial registrados para tal efecto, y aquellos que se registren o hayan sido registrados, deberán ser devueltos a las entidades, organizaciones o empresas para su implementación. No obstante, corresponderá a la Superintendencia de Transporte o los organismos de tránsito según el caso, dentro del marco de su competencia la vigilancia frente a la implementación de los PESV" (Fuente: https://ansv.gov.co/es/atencionciudadania/preguntas/4-el-pesv-requiere-aval-o-aprobacion-debe-ser-registrado-oradicado)

Adicionalmente, el artículo 110 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública", modificó el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, en los siguientes términos:

> *"Artículo 110. DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así: Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico*

de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo: 1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores. 2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad, organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe. 3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad, organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. 4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad, organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función".

Por lo tanto, y con el fin de atender la recomendación de "Definir para esta acción una meta cuantificable por cada uno de los tipos de transporte y conforme al número de los PESV que se encuentran avalados por la SDM, con el propósito asegurar un efectivo seguimiento de esta acción y poder determinar si el grado de avance es satisfactorio respecto a lo programado, ejecuta y número total de planes", se considera oportuno eliminar la palabra "avalados" en razón a la normatividad vigente de Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) en la cual se realiza el seguimiento a la implementación del PESV como Autoridad de tránsito en cada organización y no es necesario obtener un "aval".

A continuación, se relaciona la meta cuantificada para 2022 la cual corresponde a 80 organizaciones habilitadas para prestar el servicio público de pasajeros en Bogotá, discriminadas de la siguiente manera y sobre las cuales se realiza seguimiento a la implementación del PESV en dichas organizaciones: 58 empresas de Transporte Público de pasajeros Individual (TPI o taxis) y 22 empresas de Transporte masivo incluyendo el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Se aclara que el Transporte Público Colectivo (TPC) o también denominado SITP provisional operó en Bogotá hasta diciembre de 2021.

Así mismo se informa que esta meta se reporta a través del POA de gestión de la DPM en la meta No. 4 *"Realizar el 100% de las acciones de seguimiento a la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial programadas*"; por lo anterior se considera que no es necesario incluir una meta adicional toda vez que la misma ya existe.

Verificación de la Respuesta por parte de las auditoras de la Oficina de Control Interno

En atención a la respuesta dada por la Dirección de Planeación de la Movilidad, el día 14 de junio de 2022 a través de memorando No 202213000139733 de ORFEO, la Oficina de Control Interno una vez analizado lo expuesto respecto a que la normatividad vigente no exige que los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV tenga un aval por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, es conveniente encaminar la oportunidad de mejora hacia el número de empresas habilitadas para prestar el servicio y que "*la meta cuantificada para 2022 la cual corresponde a 80 organizaciones habilitadas para prestar el servicio público de pasajeros en Bogotá, discriminadas de la siguiente manera y sobre las cuales se realiza seguimiento a la implementación del PESV en dichas organizaciones: 58 empresas de Transporte Público de pasajeros Individual (TPI o taxis) y 22 empresas de Transporte masivo incluyendo el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP)",* que se tiene establecida para la vigencia 2022 se detalle de esta manera ya que en el momento de la auditoría, el plan de acción ni la evidencias contenían esta información.

Por otro lado, en lo que respecta a "*se informa que esta meta se reporta a través del POA de gestión de la DPM en la meta No. 4 "Realizar el 100% de las acciones de seguimiento a la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial programadas*"; por lo anterior se considera que no es necesario incluir una meta adicional toda vez que la misma ya existe". Si bien, la meta precita esta contemplada en el POA esta hace referencia al cumplimiento del PDSV y el enfoque de esta oportunidad es determinar el cumplimiento especifico de la acción "*1.5.4 Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente*" establecida en el Decreto Distrital 813 de 2017.

Dado lo anterior la anterior la oportunidad de mejora se ajusta de la siguiente manera:

Definir para la acción 1.5.4 "*Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente*" una meta cuantificable por cada uno de los tipos de transporte, conforme al número de empresas habilitadas para prestar el servicio, con el propósito asegurar un efectivo seguimiento de esta acción y poder determinar si el grado de avance es satisfactorio respecto a lo programado y ejecutado.

3.2 Eje 2: ACTORES DE LA VÍA, COMUNICACIÓN Y CULTURA VIAL

- **PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL MOTOCICLISTA – PSVM**

Teniendo la acción 2.1.1 *"Desarrollar el Plan de Seguridad Vial del Motociclista dentro de la estrategia de seguridad vial del Distrito y disponer de los recursos técnicos y financieros para su implementación"* se evidenció, que la SDM en el marco del PDSV diseñó el PSVM,

en el cual para la vigencia 2021 y 2022 programó treinta y cinco (35) acciones para cada vigencia las cuales se vienen ejecutando al 100% conforme a lo programado.

- **ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN A CONDUCTORES EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECO-CONDUCCIÓN**

Respecto a la acción 2.4.1 "*Generar escenarios de capacitación dirigidos a todos los conductores profesionales de empresas de transporte de carga, transporte público individual, transporte público del SITP, transporte especial, escoltas, empresas de distribución, y evaluar su efectividad"* se observó, que las acciones pedagógicas adelantadas durante la vigencia 2021 y a corte del primer trimestre del 2022 presentan una tendencia de crecimiento satisfactorio en el número de asistentes a las capacitaciones relacionadas con la seguridad vial, el cuidado y la protección de los usuarios más vulnerables por parte de los conductores, como se representa a continuación:

Gráfico No 3 Número de Acciones Pedagógicas y Participantes

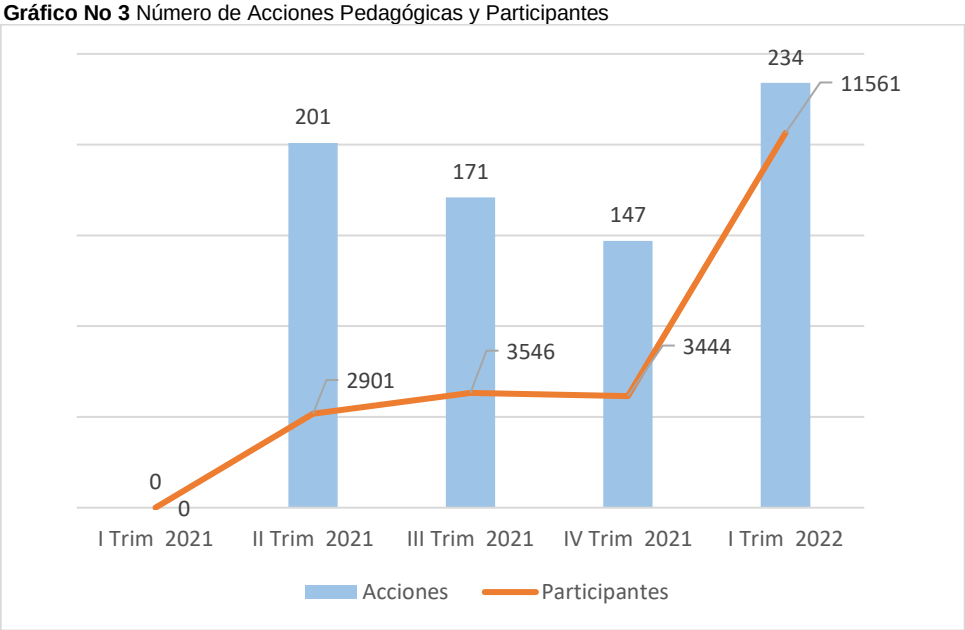

Fuente: Informes Trimestrales de Evidencias elaborado por la OACCM

Si bien, el grado de participación a las capacitaciones ha sido favorable se identificó, que las evidencias no dan cuenta del resultado de la evaluación de efectividad, como está establecido en la acción "(…) *y evaluar su efectividad".*

Dado lo anterior se recomienda a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Oportunidad de Mejora No 4

Fortalecer las actividades de seguimiento y evaluación de la acción, respecto a la información documentada del resultado de la efectividad.

Respuesta Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad

Una vez revisadas las evidencias de las evaluaciones realizadas a los diferentes actores viales en el 2021 y 2022, se encontró que la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad aplicó un instrumento de evaluación de impacto, el cual buscó “establecer los efectos de las acciones pedagógicas en cultura para la movilidad, que permita evidenciar la magnitud y clases de los mismos en escenarios educativos, empresariales y en vía donde se genera intervención”.

Este instrumento se implementó en tres (3) escenarios de intervención como: instituciones educativas, empresas (incluye empresas de transporte), entidades, y acciones en vía. La metodología utilizada fue la aplicación de una encuesta con pretest y postest, donde se evaluaron cuatro (4) categorías centrales: cultura para la movilidad, visión cero, educar en infraestructura y movilidad sostenible, distribuidas en seis (6) subcategorías: disposición a comportamientos protectores, atención plena y cuidado colectivo, conocimiento sobre seguridad vial, reconocimiento y uso seguro de infraestructura, y disposición para la elección de alternativas multimodales en los desplazamientos.

El análisis frente a la evaluación de efectividad se realizó trimestralmente. A continuación, se mencionan algunos de los resultados obtenidos en el análisis anual del año 2021:

● Incremento en la diferenciación entre los siniestros viales y accidentes viales luego de las intervenciones pedagógicas, pasando en promedio del 14,58% al 23,58% en un rango de 11,86% a 23,58%. Además, de la disminución al 0% de las personas que respondieron "no sé" a estas preguntas, posterior a la capacitación.

● Los participantes de las intervenciones pedagógicas reconocen que la razón por la que se interviene o modifica la infraestructura vial es dar prioridad a la movilidad de los actores viales más vulnerables en un 51,17%, aumentando un 18,01% después del desarrollo de las acciones pedagógicas.

Mientras que, para el primer trimestre del año 2022, se relacionan algunos de los resultados:

● Los aprendizajes más relevantes para la ciudadanía después de su participación en las acciones pedagógicas están asociados a la normatividad y señales de tránsito (40,3%), la cultura ciudadana (38,9%) y los datos estadísticos de siniestralidad (9,1%).

● En su mayoría, los participantes manifestaron la importancia de mantener y conocer elementos propios de la cultura ciudadana en la movilidad, en lo relacionado con cultura ciudadana (22%) corresponsabilidad y autorregulación (10,3%), cumplimiento de normas y conciencia ciudadana (7,3%).

Es importante aclarar que las evidencias aportadas en el 2021 y 2022, se hicieron frente a la actividad "Desarrollar acciones pedagógicas dirigidas a todos los conductores profesionales de empresas de transporte de carga, transporte público individual, transporte público del SITP, transporte especial, escoltas y empresas de distribución", y no en relación con la acción "Generar escenarios de capacitación dirigidos a todos los conductores profesionales de empresas de transporte de carga, transporte público individual, transporte público del SITP, transporte especial, escoltas, empresas de distribución, y evaluar su efectividad", por lo que, los informes de la evaluación trimestral, no se encontraron en las respectivas carpetas asignadas para el cargue de las evidencias. Se anexa información documentada de seguimiento y evaluación para que sean tenidas en cuenta dentro del proceso de la Auditoría como información complementaria, en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1XtnQ7VqlPL2_dlHj0HWQFHYQ00ioAYaH

Verificación de la Respuesta por parte de las auditoras de la Oficina de Control Interno

En atención a la respuesta dada por Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, el día 14 de junio de 2022 a través de memorando No 202213000139733 de ORFEO la Oficina de Control Interno una vez analizado que esta oficina viene realizando las actividades de efectividad se concluye que, se mantiene la recomendación descrita en el informe preliminar de *"Fortalecer las actividades de seguimiento y evaluación de la acción, respecto a la información documentada del resultado de la efectividad"* y esta a su vez sea objeto de suscripción en el plan de mejoramiento, conforme a los resultados allegados y que esta información se incluya en el plan de acción y la evidencias que soportan su cumplimiento.

3.3 Eje 3: VÍCTIMAS

En lo referente a la acción 3.1.2 *"Inventariar el estado de habilitación de las ambulancias*". Se observó que este seguimiento lo realiza la Secretaría de Salud a través del aplicativo SIDCRUE y a la fecha se tiene un registro de 831 ambulancias de las cuales 217 (26%) son públicas y 614 (74%) privadas, donde 626 (75%) son básicas y 205 (25%) medicalizadas, lo cual permite tener un control sobre la disponibilidad de estas y atención de las víctimas en el Distrito Capital.

3.4 Eje 4: INFRAESTRUCTURA SEGURA

Respecto a la acción 4.5.1 "*Generar el procedimiento de control en la entrega de las obras de empresas de servicios públicos en coordinación con el comité operativo de obras de infraestructura de servicios públicos del Distrito Capital*" se observó, que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante la política operacional del procedimiento "*PR-CI-09 EXPEDICIÓN Y RECIBO DE LICENCIAS DE EXCAVACIÓN"* actividad 7.27 recibir y revisar la solicitud garantiza "*el titular debe hacer entrega al IDU de las zonas de uso público afectadas por las excavaciones autorizadas… solicitando por escrito…el respectivo recibo, presentando plano record de localización de las obras, acta de verificación de las obras autorizadas y contratadas por las ESP o suscrita por la ESP(FO-CI-28) y registro fotográfico"*

Así las cosas, las empresas de servicios públicos sus contratistas o particulares que cuentan con licencia de excavación deben hacer entrega al IDU del espacio público intervenido conforme a lo establecido el procedimiento precitado y anexo técnico de recuperación GU CI 01 Versión 3.

4. COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SEGURIDAD VIAL

En lo referido a la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial con carácter permanente se evidenció, que esta fue creada mediante el Decreto Distrital 185 de 2012 la cual es la encargada de articular y coordinar a las entidades y organismos responsables de la implementación y cumplimiento de las metas y/o programas contemplados en el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá, Distrito Capital y efectuar el seguimiento a la ejecución de este.

En atención al artículo 6 "*Sesiones de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial"* se evidenció, que el comité viene cumpliendo satisfactoriamente con las reuniones ordinarias de manera trimestral, donde presentan los avances de cumplimiento del reporte relacionado con el PDSV. Estas sesiones se encuentran soportadas a través de actas de reunión con sus respectivos anexos las cuales están publicadas en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad por lo cual se concluye el cumplimiento satisfactorio.

5. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PLAN DISTRITAL

En el desarrollo de la auditoría se revisó el plan de acción formulado para la vigencia 2022, el cronograma y la matriz (reporte) de seguimiento al cumplimiento, observándose que no fueron establecidos criterios base o límite en cuanto a cantidad, periodicidad y evidencia, para las actividades e indicadores a partir de los cuales se pudieran establecer si cumplen o no con el resultado esperado en el periodo de reporte del seguimiento.

Dado lo anterior, se recomienda a la Oficina de Seguridad Vial como Secretaría Técnica del Comité Intersectorial de Seguridad Vial

Gestionar con el Comité Intersectorial de Seguridad Vial la revisión y viabilidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del plan de acción respecto a los indicadores de gestión, producto y de resultado donde se tengan en cuenta los siguientes aspectos: definición, interpretación, línea base para el indicador o valor a partir de la cual se pueda establecer de manera cuantitativa el resultado frente a si cumple o no con los resultados esperados, fórmula de medición, fuente de información para el cálculo, periodicidad del reporte, personas que deben conocer el resultado.

De igual forma, a través de los resultados o desviaciones obtenidas definir oportunamente acciones preventivas y correctivas o de mejora que permitan dar cumplimiento a los objetivos del plan, y a su vez monitorear y evaluar la efectividad de las acciones propuestas para cumplir los objetivos del plan.

Así mismo, en procura de un mejoramiento continuo y de la salvaguarda de los recursos se recomienda implementar herramientas de seguimiento (matriz de riesgo, eventos de riesgo, indicadores claves de riesgo) bajo un enfoque basado en riesgos en donde se establezca los criterios y factores que orienten la identificación, análisis y valoración de las variables de riesgos asociados a los ejes estructurales y programas del plan distrital de Seguridad Vial, para una adecuada priorización de las acciones y actividades, lo cual facilitará la articulación, el seguimiento, control y monitoreo de las funciones de las entidades y organismos responsables de la implementación y cumplimiento de las metas y/o programas contemplados en el Plan Distrital de Seguridad Vial para Bogotá; verificando que las actividades definidas en el plan de acción formulado, cuenten con los parámetros (Cantidad, periodicidad y evidencia), que faciliten realizar la medición y seguimiento conducente a establecer el nivel de avance y/o cumplimiento de las mismas.

Respuesta Oficina de Seguridad Vial como Secretaría Técnica del Comité Intersectorial de Seguridad Vial

Como parte de la implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial y de Motociclista 2017-2026 establecido mediante Decreto Distrital 813 del 28 de diciembre de 2017 desde la Oficina de Seguridad vial se han venido realizando los distintos roles que han sido asignados y en el mismo sentido se ha venido dando cumplimiento permanente a las funciones que han sido definidas bajo los documentos que involucran el manejo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial. De manera específica, se confirma que para el año 2021 se realizó la consolidación de la gestión adelantada y reportada por las dependencias y entidades que por sus funciones y/o competencias aportaron al desarrollo de los indicadores definidos en el Plan, dando lugar a su socialización a través de la sesión No. 35 del 22 de abril de 2022 y su resultado forma parte de los anexos de la correspondiente acta.

Frente a la oportunidad de mejora 5 planteada, la Oficina de Seguridad Vial consideramos que “gestionar” no implica que se pueda obtener la viabilidad de fortalecer mecanismos de control, seguimiento y evaluación respecto a los indicadores adoptados en el Plan Distrital de Seguridad Vial, puesto que esto responde exclusivamente a una aceptación y compromiso por parte de terceros (dependencias de SDM y entidades externas) que se sale de la competencia de las actividades que puede desarrollar la Oficina.

En este sentido, agradecemos considerar para este caso, que no se establezca como “oportunidad de mejora” sino que se reevalúe el planteamiento solo a nivel de “recomendación” teniendo en cuenta el alcance en las competencias de la Oficina de Seguridad Vial y los roles que viene desempeñando, así como lo que el artículo 14 del Decreto Distrital 813 de 2017 establece:

“***Artículo 14. Sistema de indicadores de gestión, coordinación y seguimiento del Plan Distrital de Seguridad Vial.*** *La coordinación, seguimiento de la ejecución y el cumplimiento de las metas contempladas por el Plan Distrital de Seguridad Vial, estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 185 de 2012 o las disposiciones normativas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen".*

Por lo tanto, se ratifica que la Oficina de Seguridad Vial por competencia no es la responsable directa de garantizar la viabilidad en la formulación de mecanismos de control de los indicadores establecidos en el Plan Distrital de Seguridad Vial al nivel de detalle que lo solicitan ya que implicaría no solo la disposición y acuerdo de todas las partes, sino que implica metas periódicas que el decreto no lo establece como obligatorio.

Desde otra perspectiva, es de vital importancia mencionar que el Plan Distrital de Seguridad Vial tiene como fin último la reducción de fatalidades por siniestros viales de la ciudad, el cual incluye una meta cuantitativa respectiva y se realiza el seguimiento de manera permanente. Las acciones que se establecen bajo el plan de acción son los medios para llegar a tal fin, por lo cual no se incluyen cantidades específicas considerando que como distrito debe realizarse todo lo que esté a nuestro alcance para lograr que en efecto se reduzcan las fatalidades en la ciudad.

En razón a esto, las diferentes acciones no tienen un límite cuantitativo específico considerando que limitar la cantidad de veces de realizar una actividad también puede afectar que se desarrollen medidas integrales y permanentes en pro de la seguridad vial. Por esto, colocar límites cuantitativos a las acciones del Plan puede limitar la implementación de las mismas, que varían mes a mes según las dinámicas de movilidad, y puede resultar contraproducente para implementar medidas adicionales que se traduzcan en la reducción de fatalidades por siniestros viales en la ciudad.

Verificación de la Respuesta por parte de las auditoras de la Oficina de Control Interno

En atención a la respuesta dada por la Oficina de Seguridad Vial como Secretaría Técnica del Comité Intersectorial de Seguridad Vial, el día 14 de junio de 2022 a través de memorando No 202213000139733 de ORFEO, la Oficina de Control Interno una vez analizado lo expuesto, procede a modificar la oportunidad de mejora No 5 y considera dejar está, a nivel de recomendación.

Dado lo anterior, se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 12 … Indica: "*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

6. SEGUIMIENTO PROYECTO DE INVERSIÓN 7579

En atención a la meta establecida en el POA *"implementar el 40% del Plan Distrital de Seguridad Vial (adicionales a lo implementado hasta el momento)"* se evidenció, que esta meta en lo transcurrido de la vigencia 2022 ha logrado un avance satisfactorio del 32,5% respecto a lo programado.

En lo referente a la meta presupuestal se encontró que para la vigencia 2021, la asignación presupuestal fue de $7.854 millones donde se observó, que la ejecución de giros a corte de 31 de diciembre del 2021 se realizó por $5.267 millones (67.07%). Sin embargó para la vigencia 2022 se realizó el presupuesto de reserva por valor de $ 1.257 millones, los cuales se encuentran al 100% ejecutados.

Respecto a la vigencia 2022 se observó, una asignación de $ 7.664 millones y a corte del primer trimestre se tienen comprometidos $ 3.078 millones (40%) y la ejecución de giros por valor de $ 165 millones (5.36%).

7. SEGUIMIENTOS REALIZADOS A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

Para el periodo comprendido entre enero de 2021 y el 30 de abril de 2022 se identificó, que fueron formulados y/o actualizados los siguientes lineamientos técnicos en materia de seguridad vial:

(i) Lineamiento de Semaforización actualizado el 3 de marzo de 2021
(ii) Lineamiento de Rutas de Transporte Público actualizado el 3 de marzo de 2021 y posteriormente el 27 de diciembre de 2021
(iii) Lineamiento de Paraderos de Transporte Público actualizado el 16 de marzo de 2021.
(iv) Lineamiento de PMTs actualizado el 26 de mayo de 2021
(v) Lineamiento de Señalización actualizado el 9 de septiembre de 2021.
(vi) Lineamiento de Carga actualizado el 22 de diciembre de 2021.

Además, se realizó los seguimientos programados en las vigencias 2022 y 2021, diligenciando el resultado en el formato (PE03-PR02-F01) conforme a lo establecido.

8. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA RELACIONADA CON SINIESTRALIDAD

En atención al objetivo establecido en el SEGPLAN "*cerrar con un máximo 449 fallecidos en siniestros viales*" se evidenció, que este en la vigencia 2021 finalizó con un reporte de 458 fallecidos, debido a las condiciones atípicas de movilidad y al deterioro de las buenas prácticas por de los actores viales. Si bien, este objetivo presentó un rezago bajo de nueve (9; 2%) personas. Por lo cual se sugiere seguir fortaleciendo las medidas adoptadas para mitigar y asegurar el cumplimiento de la meta de baja siniestralidad en el Distrito del 35% para la vigencia 2026.

- **Reporte de SIGAT**

En lo referente al monitoreo de las causas de siniestros viales a través del reporte SIGAT, se observó que para la vigencia 2021, se reportó 28.441 siniestros viales como se detalla a continuación:

Gráfico No 4 Siniestros viales

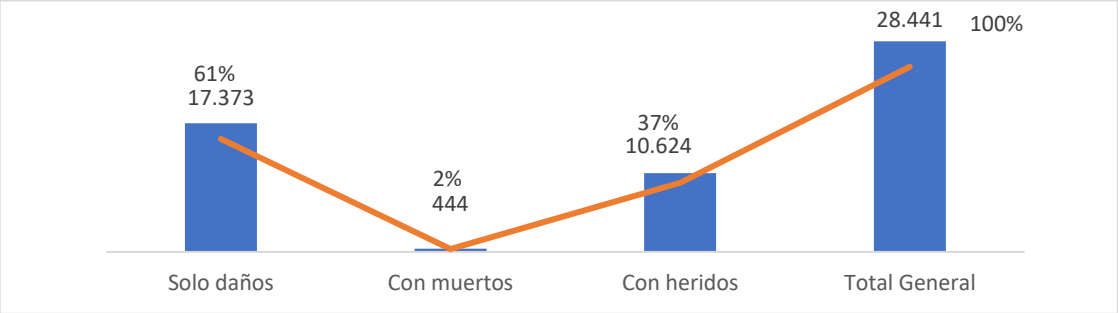

Fuente: Reporte de SIGAT corte 31 de diciembre 2021

Así mismo se observó, que las principales causas de siniestralidad con fallecidos y con heridos son:

No	Causa Siniestro	Con fallecidos
1	OTRA HIPÓTESIS (CONDUCTOR)	206
2	OTRA HIPÓTESIS (PEATÓN)	36
3	SEMAFORO EN ROJO	25

No	Causa Siniestro	Con Heridos
1	OTRA HIPÓTESIS (CONDUCTOR)	2713
2	DESOBEDECER SEÑALES O NORMAS DE TRANSITO	1507
3	NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1113

Fuente: Reporte de SIGAT vigencia 2021

9. POLÍTICAS O LINEAMIENTOS TRANSVERSALES

El equipo auditor de conformidad con la información registrada en la base de datos de planta de personal y contratistas aportada en el desarrollo del presente ejercicio auditoria aplicó una encuesta compuesta de 20 preguntas, con la participación del 100% de los colaboradores de la Oficina de Seguridad Vial 28 de 28; sobre aspectos vinculados con los temas que a continuaciones se desarrollan, con los siguientes resultados generales:

Código de Integridad:

Gráfico No 5 Resultado del conocimiento del Código de Integridad

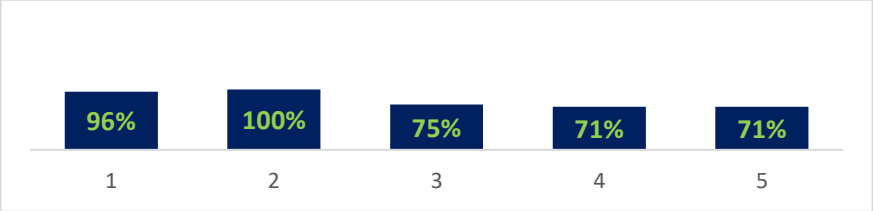

Fuente: Resultados Encuestas aplicadas – Cálculos propios OCI - 03 de junio 2022

Sobre el Código de integridad se realizaron 5 preguntas, de las cuales se observó:

1. El 96% reconoce que en la SDM el deber de aplicar el código de integridad corresponde a los funcionarios, Contratistas y partes interesadas; mientras que el 5,5% respondió que quienes deben aplicarlo son los contratistas.
2. El 100% de los encuestados identifican de manera correcta la definición del valor del Compromiso.
3. El 75% de los encuestados identifican de manera correcta la definición del valor colectivo de Legitimidad y Transparencia de la Gestión.
4. El 71% de los encuestados identifican de manera correcta los Principios de Integridad.
5. Por último, se observó que el 71% de los encuestados identifico de manera correcta la definición de Directrices de Integridad.

Conflicto de Intereses

Gráfico No 6 Resultado sobre el tema de conflicto de interés

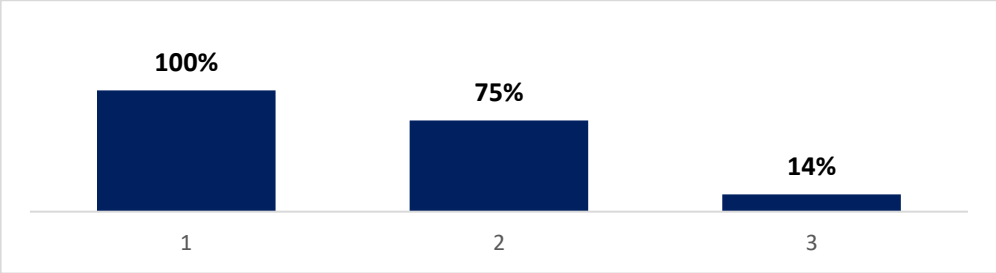

Fuente: Resultados Encuestas aplicadas – Cálculos propios OCI - 03 de junio 2022

Sobre el tema de Conflicto de Intereses se realizaron 3 preguntas, de las cuales se observó:

1. El 100% identifica de manera clara cuál es la Política de Conflicto de Intereses de la SDM.
2. El 75% de los encuestados identifica cuál es su deber frente a encontrarse en alguna situación que pudiese catalogarse como conflicto de intereses (Declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación).
3. El 14% de los encuestados identifica de manera clara las 3 causales de Conflicto de Interés, mientras que el 32.5% solo identifica como causal el parentesco y el 53.5% identifica como causal solo parentesco y sanciones penales y disciplinarias.

Política Antisoborno

Gráfico No 7 Resultado sobre el tema de Política Antisoborno

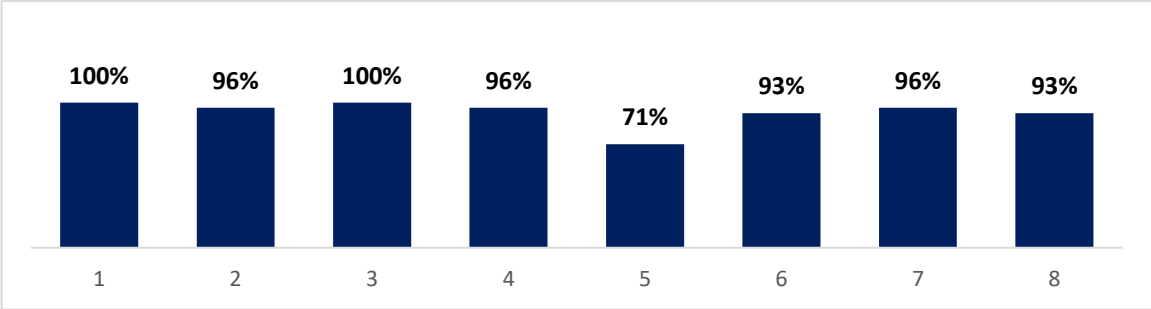

Fuente: Resultados Encuestas aplicadas – Cálculos propios OCI - 03 de junio 2022

Sobre el tema de Política Antisoborno se realizaron 8 preguntas, de las cuales se observó:

1. El 100% identifica de manera clara cuales son las prohibiciones expresas, establecidas en la Política antisoborno de la SDM.
2. El 96% reconoce la responsabilidad del Oficial del Cumplimiento Antisoborno señalada en el cuestionario
3. El 100 identifica de manera correcta la definición de Corrupción
4. El 96% reconoce los riesgos antisoborno
5. El 71% dice que antídoto de antisoborno es “no le recibo”
6. El 93% conoce como y donde puede denunciar una irregularidad relacionada con soborno.
7. El 96% conoce los grados de consanguinidad y afinidad que establece la ley.
8. El 93% responde que no ha recibido instrucciones de su supervisor donde se vea comprometidos sus principios y valores.

Política de Seguridad y Privacidad de la Información:

Gráfico No 8 Resultado sobre el tema de Política de Seguridad y Privacidad de la Información

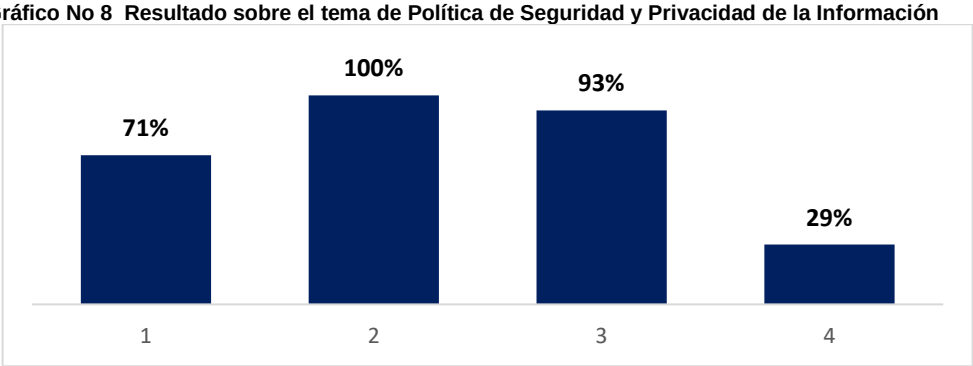

Fuente: Resultados Encuestas aplicadas – Cálculos propios OCI - 03 de junio 2022

Sobre el tema de Política de Seguridad y Privacidad de la Información se realizaron 4 preguntas, de las cuales se observó:

1. El 71% identifica de manera correcta la política de Gestión de Medios Removibles incluida dentro de la opción de respuesta (Se encuentra restringida la conexión no autorizada a la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Movilidad, de cualquier elemento de almacenamiento como dispositivos personales USB, discos duros externos, CDs, DVDs, cámaras fotográficas, cámaras de video, teléfonos celulares, módems, entre otros dispositivos no institucionales.).
2. El 100% identificó de manera clara la política de intercambio de información señalada en el cuestionario
3. EL 93% reconoce la política de Administración de Contraseñas señalada en el cuestionario.
4. El 29% de los funcionarios, contratistas y terceros reconocen como deber: Utilizar los sistemas de información y el acceso a la red únicamente para los propósitos que lo vinculan.

CONCLUSIONES

- Como resultado del ejercicio de auditoría realizado a la implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial – PDSV, con base al Decreto 813 de 2017 se estableció que el Plan entre la vigencia 2018 a 2021, logró un avance de cumplimiento acumulado del 45% conforme a las proyecciones de cada vigencia.

- Para la vigencia 2022 se programaron ciento ochenta (185) actividades de las cuales, a corte del 30 de marzo, ha logrado cumplir treinta tres (33) equivalentes al 18% de avance y ciento cincuenta y dos (152) restantes que equivalen al 82% se tienen previstas para iniciar ejecución a partir del segundo trimestre de la presente vigencia 2022.

- Durante la vigencia 2021 y corte a 30 de abril de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte; Subdirección de Gestión en Vía y Subdirección de Control de Tránsito y Transporte aunaron esfuerzos para realizar actividades que contribuyen al mejoramiento de la calidad de los datos.

- Para la vigencia 2021 y 2022 se programó en el Plan de Seguridad Vial del Motociclista treinta y cinco (35) acciones las cuales se vienen ejecutando al 100% conforme a lo programado.

- La Secretaría de Salud a través del aplicativo SIDCRUE, realizó el registro de 831 ambulancias de las cuales 217 (26%) son públicas y 614 (74%) privadas, donde 626 (75%)

son básicas y 205 (25%) medicalizadas, lo cual permite tener un control sobre la disponibilidad de estas y atención de las víctimas en el Distrito Capital.

- El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, mediante la política operacional del procedimiento "*PR-CI-09 EXPEDICIÓN Y RECIBO DE LICENCIAS DE EXCAVACIÓN"* actividad 7.27 *"recibir y revisar la solicitud*" garantiza que "*el titular debe hacer entrega al IDU de las zonas de uso público afectadas por las excavaciones autorizadas… solicitando por escrito…el respectivo recibo, presentando plano record de localización de las obras, acta de verificación de las obras autorizadas y contratadas por las ESP o suscrita por la ESP(FO-CI-28) y registro fotográfico"*

- La Comisión Intersectorial de Seguridad Vial viene cumpliendo satisfactoriamente, con las sesiones ordinarias de manera trimestral.

- La meta establecida en el POA *"implementar el 40% del Plan Distrital de Seguridad Vial (adicionales a lo implementado hasta el momento)"* en lo transcurrido de la vigencia 2022 ha logrado un avance satisfactorio del 32,5% respecto a lo programado.

En lo referente a la meta presupuestal se encontró que para la vigencia 2021, la asignación presupuestal fue de $7.854 millones donde se observó, que la ejecución de giros a corte de 31 de diciembre del 2021 se realizó por $5.267 millones (67.07%). Sin embargó para la vigencia 2022 se realizó el presupuesto de reserva por valor de $ 1.257 millones, los cuales se encuentran al 100% ejecutados.

Para la vigencia 2022 se asignó recursos por valor de $ 7.664 millones, a corte del primer trimestre se tienen comprometidos $ 3.078 millones (40%) y la ejecución de giros por valor de $ 165 millones (5.36%).

- En atención al objetivo establecido en el SEGPLAN "*cerrar con un máximo 449 fallecidos en siniestros viales*" se evidenció, que este en la vigencia 2021 finalizó con un reporte de 458 fallecidos, debido a las condiciones atípicas de movilidad y al deterioro de las buenas prácticas por de los actores viales. Este objetivo presentó un rezago bajo de nueve (9; 2%) personas fallecidas.

Recomendaciones

- **Subsecretaria de Gestión Corporativa:**
  Revisar la viabilidad, de incluir en las evidencias el seguimiento de los resultados obtenidos en las evaluaciones de conocimiento, con el fin de identificar y proporcionar acompañamiento a los servidores que lleguen a presentar bajo nivel de aprendizaje, para así garantizar que el proceso de capacitación sea efectivo.

- **Mesa de Trabajo del Plan de Movilidad Escolar:**
  Cuantificar el número total de instituciones educativas del Distrito y articular esta acción con la meta del indicador de gestión "*plan de movilidad escolar*" definido en el artículo 15 del precitado Decreto y que tiene como meta cubrir "*Todas las instituciones educativas*", lo cual permitirá medir de manera efectiva los avances y cumplimiento de la gestión.

- **Dirección de Planeación de la Movilidad:**
  Definir para la acción "*Hacer seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV avalados por la Secretaría de Movilidad y enmarcados en la normativa vigente*" una meta cuantificable por cada uno de los tipos de transporte conforme al número de empresas habilitadas para prestar el servicio, con el propósito asegurar un efectivo seguimiento de esta acción y poder determinar si el grado de avance es satisfactorio respecto a lo programado y ejecutado

- **Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad:**
  Fortalecer las actividades de seguimiento y evaluación de la acción, respecto a la información documentada del resultado de la efectividad.

- **Oficina de Seguridad Vial como Secretaría Técnica del Comité Intersectorial de Seguridad Vial:**
  Gestionar con el Comité Intersectorial de Seguridad Vial la revisión y viabilidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del plan de acción respecto a los indicadores de gestión, producto y de resultado donde se tengan en cuenta los siguientes aspectos: definición, interpretación, línea base para el indicador o valor a partir de la cual se pueda establecer de manera cuantitativa el resultado frente a si cumple o no con los resultados esperados, fórmula de medición, fuente de información para el cálculo, periodicidad del reporte, personas que deben conocer el resultado.

En atención a las recomendaciones, se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.
No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 12 … Indica: "*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".*
Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y Firma del Responsable de la Auditoría (Responsable del Subsistema o Jefe OCI)
Dámaris Sánchez Salamanca Auditor Líder responsable de la verificación Nataly Tenjo Vargas Auditora Interna responsable de la verificación	Alba Enidia Villamil Muñoz Jefe Oficina de Control Interno